



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 140 – 2021-MDY

Yura 16 de julio del 2021.

VISTOS:



Informe N.º00345-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 16 de julio, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; solicitando incorporación de mayores ingresos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N.º 00345-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita lo siguiente:

*"Que, visto el informe n°001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de la Srta. Sara Mamani Huayapa encargada de la Subgerencia de Tesorería de fecha 05 de enero del 2021 en donde alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **S/ 1,254,065.67 Soles** y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.*

(...)

A continuación se muestra el detalle de la incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuente de financiamiento y rubro, los gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO
	INGRESOS	1,254,065.67
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,254,065.67
	GASTOS	1,254,065.67

Así mismo se propone la incorporación de gastos en atención de las distintas actividades de las genéricas y así mismo las proyecciones de gasto en los rubros siguientes:

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO	GASTO
013	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
TOTAL			150,000

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO	GASTO
013	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
TOTAL			150,000





Desagregación de Recursos, fuente de financiamiento Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 150,000

TOTAL INGRESOS 150,000

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FINALIDAD : 0000888 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudos
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : 150,000
TOTAL PLIEGO S/. 150,000



Artículo 2°. DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


Artículo 3°. DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese y comuníquese

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


 Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
 Jefe de la Oficina General
 de Secretaría General




 Néstor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

